



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 9 Y 10, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CHRISTIAN LOURDES VILLEGAS CARAVANTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P002-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, mismas que se adjuntan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009552/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- 1.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta número 21060112, con folio de autorización 0000300895-2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.
- 1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145
- 1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,842 de fecha 26 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Salazar Cajica, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017094289, denominada **TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación, maquila, exportación, distribución y venta de mayoreo y menudeo de todo tipo de calzado industrial, casual, de vestir, ropa para damas, caballeros y niños, como pantalones, faldas, vestidos, blusas, camisas, chamarras, sudaderas, camisetas, shorts, overoles; así como: uniformes escolares, uniformes deportivos, uniformes y equipos industriales, tenis, pelotas, balones y artículo para todos los deportes, trofeos y medallas; artículos militares, uniformes militares, escudos, insignias banderines, bandas de guerra, uniformes para escolta; cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarilla catres, banderolas para señalamiento, chalecos, fornituras. Artículos promocionales como playeras, gorras, mantas, plumas, ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora.

II.2 La **C. Christian Lourdes Villegas Caravantes**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 17,290 de fecha 30 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Jose Vidaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de Oaxaca, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TPA171026R10.

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Justo Sierra numero 25 int. 0, Colonia Maestro Federal Puebla, Puebla, C.P. 72080, teléfono: 222 505 2918 / 222 328 7632, correo electrónico [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 9 Y 10, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7, Anexo 4.8 y Requerimiento"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/009552/2022"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del contrato"  
"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$1,459,322.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$1,692,814.32 (UN MILLON SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 9 Y 10**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central), glosados en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **siguiente día hábil a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

**DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 (doce) meses a **"EL INSTITUTO"**, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**LUGAR.-** La entrega y pago de los bienes, se realizará en los OOAD Estatales y Regionales, de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES), glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)", glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**PLAZO.-** Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:**

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** (cien) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá atender lo dispuesto en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA CUARTA. CANJE.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinaron como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de "EL INSTITUTO". En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

#### **DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.**

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

#### VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Página 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección o bien de los no entregados, conforme a la causa y cálculo señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, ambos se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será **2.5% (dos punto cinco por ciento), de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días naturales**, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

#### VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS

R.F.C.: [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”  
TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE  
C.V.

R.F.C.: TPA171026R10

C. CHRISTIAN LOURDES VILLEGAS  
CARAVANTES  
Representante Legal

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del  
Programa IMSS-BIENESTAR

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JLM/RV/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato  
Número  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U200513**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES,  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y  
CONDICIONES, ANEXO 4.1, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5,  
ANEXO 4.6, ANEXO 4.7, ANEXO 4.8 Y REQUERIMIENTO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

PROVEEDOR : TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : TPA -171026-R10  
 No. PROVEEDOR: 00154556

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MEXICO NETO	IMPORTE MEXICO NETO
210 115 0122 00 02	SUETER PERMINO, TALLA: CHLOA, COLOR: VE RUE OSCURO, CEBULA 9, RUE OSCURO, CEBULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	1,153	1,153	\$204.49	\$235,776.97	0%	0%	\$204.49	\$235,776.97	\$235,776.97
210 115 0156 00 02	SUETER PERMINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEBULA 9, VERDE OSCURO, CEBULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	2,897	2,897	\$204.49	\$590,362.63	0%	0%	\$204.49	\$590,362.63	\$590,362.63
210 115 0159 00 02	SUETER PERMINO, TALLA: GRANDE, COLOR: V ERDE OSCURO, CEBULA 9, ERDE OSCURO, CEBULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	1,865	1,865	\$204.49	\$381,373.85	0%	0%	\$204.49	\$381,373.85	\$381,373.85
210 115 0213 00 02	SUETER PERMINO, TALLA: CHLOA, COLOR: RO SA, CEBULA 9, ROSA, CEBULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	9	9	\$204.49	\$1,840.41	0%	0%	\$204.49	\$1,840.41	\$1,840.41
210 115 0247 00 02	SUETER PERMINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEBULA 9, ROSA, CEBULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	21	21	\$204.49	\$4,294.23	0%	0%	\$204.49	\$4,294.23	\$4,294.23
210 115 0270 00 02	SUETER PERMINO, TALLA: GRANDE, COLOR: R OSA, CEBULA 9, ROSA, CEBULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	7	7	\$204.49	\$1,431.43	0%	0%	\$204.49	\$1,431.43	\$1,431.43

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

3750000000

0000

Clasif. Presp:  
099001150300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATE CERRADO

PAGINA:  
 FECHA: 2022/09/2  
 HORA: 11:56:52 a.m

No. CONTRATO: D220513  
 No. REQUISICION: 099-210020322-1132  
 ANEXO 1

PROVEEDOR: TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: TPA-171026-RL0  
 No. PROVEEDOR: 60154558

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMO	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
210 115 0304 00 02	SUETER FERGINO, TALLA: CHUCA, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: TPA -171026-RL0	26	26	\$204.49	\$5,316.74	0%	0%	\$204.49	\$5,316.74	\$5,316.74
210 115 0338 00 02	SUETER FERGINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: TPA -171026-RL0	34	34	\$204.49	\$6,952.66	0%	0%	\$204.49	\$6,952.66	\$6,952.66
210 115 0361 00 02	SUETER FERGINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBUJA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: TPA -171026-RL0	19	19	\$204.49	\$3,885.31	0%	0%	\$204.49	\$3,885.31	\$3,885.31
210 115 0562 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBUJA 10, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: TPA -171026-RL0	2	2	\$205.87	\$411.74	0%	0%	\$205.87	\$411.74	\$411.74
210 115 0536 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBUJA 10, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: TPA -171026-RL0	4	4	\$205.87	\$823.48	0%	0%	\$205.87	\$823.48	\$823.48
210 115 0569 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEBUJA 10, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: TPA -171026-RL0	4	4	\$205.87	\$823.48	0%	0%	\$205.87	\$823.48	\$823.48

**ANEXOS**  
 FORMAS DE PAGOS

**SIN TEXTO**

No. CONTRATO: 0220513  
No. REQUISICION: 09902100203220132  
ANEXO 1

PROVEEDOR : TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : TPA -171026-R-0  
No. PROVEEDOR: 0154558

CLAVE DE ARTICULO	DESCRIPCION	MIRIQA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: V									
210 115 0577 00 02	ERME OSCURO, CEDULA 10. ERME OSCURO, CEDULA 10. Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R-0	79	70	\$205.87	\$14,410.90	0%	\$205.87	\$14,410.90	\$14,410.90
210 115 0601 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10, VERDE OSCURO, CEDULA 10, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R-0	232	232	\$205.87	\$47,761.64	0%	\$205.87	\$47,761.54	\$47,761.84
210 115 0655 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10, VERDE OSCURO, CEDULA 10, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R-0	153	153	\$205.87	\$31,498.11	0%	\$205.87	\$31,498.11	\$31,498.11
210 115 0698 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, CO LOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10, VERDE OSCURO, CEDULA 10, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R-0	21	21	\$205.87	\$4,323.27	0%	\$205.87	\$4,323.27	\$4,323.27
210 115 1112 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9, VERDE OSCURO, CEDULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R-0	409	409	\$204.49	\$83,636.41	0%	\$204.49	\$83,636.41	\$83,636.41
210 115 1120 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9, VERDE OSCURO, CEDULA 9, Marca: ATZIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R-0	157	157	\$204.49	\$32,104.93	0%	\$204.49	\$32,104.93	\$32,104.93

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Clasif. Presup:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
FECHA: 2022/09/22  
HORA: 11:16:57 a.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0220513

No. REQUISICION: C9902.00203221132

ANEXO 1

PROVEEDOR : TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZEN, S.A. DE C.V.

R.F.C. : TPA -171026-R10

No. PROVEDOR: 00154558

CLAVE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	DEMANDA MIXTA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MENUDO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1138 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE. COE GR: ROSA. CEDULA 9. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	2	2	\$204.49	\$408.98	0%	\$0.00	\$204.49	\$408.98	\$408.98
210 115 1146 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA. CEDULA 9. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	4	4	\$204.49	\$817.96	0%	\$0.00	\$204.49	\$817.96	\$817.96
210 115 1153 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE. COL GR: AZUL MARINO. CEDULA 9. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	6	6	\$204.49	\$1,226.94	0%	\$0.00	\$204.49	\$1,226.94	\$1,226.94
210 115 1161 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	2	2	\$204.49	\$408.98	0%	\$0.00	\$204.49	\$408.98	\$408.98
210 115 1195 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL. COLOR : VERDE OSCURO. CEDULA 10. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	12	12	\$205.87	\$2,470.44	0%	\$0.00	\$205.87	\$2,470.44	\$2,470.44
210 115 1252 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS. COLOR: VER DE OSCURO. CEDULA 9. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	28	28	\$204.49	\$5,725.72	0%	\$0.00	\$204.49	\$5,725.72	\$5,725.72

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

No. CONTRATO: U22C513  
No. REQUISICION: C990210C20322.132  
ANEXO 1

PROVEEDOR : TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZEN, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : TPA -171026-R10  
No. PROVEEDOR: 00154558

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1260 00 02	ANCO, CEBUJA 10. SUTER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BI. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	2	2	\$205.87	\$411.74	0%	\$0.00	\$205.87	\$411.74	\$411.74
210 115 1266 00 02	RDE OSCURO, CEBUJA 10. SUTER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VE. RDE OSCURO, CEBUJA 10. Marca: ATZEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TPA -171026-R10	4	4	\$205.87	\$823.48	0%	\$0.00	\$205.87	\$823.48	\$823.48
								IMPORTE DEL CONTRATO:	51,459,322.65	51,459,322.65
								FIANZA REQUERIDA:	5145,932.27	5145,932.27

IMPORTE CON LETRA:

QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100 M.N.  
MIL Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000030695-2022

Dicamen de Inversión

Dicamen de Costo

Dependencia Solicitante:

03 Centro General Nivel Básico

069001 Oficina General

070020 Unid. Oper. Programa IMSS en el Ex

Concepto:

OFICIO 3128 RECIBIDO EL 27/07/2022 ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS DONAS A Y E

Fecha Elaboración:

28/07/2022

Total Comprometido (en pesos):

5 10 301,000.00

Cuenta:

21000112 ROPA CONTRACTUAL

Partida Presupuestaria SHCP:

13401 Prestaciones de servicios de contratación de bienes de consumo

Procedimiento:

069001

Centro de Costos: 160000

Presupuesto Mensual (en pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,691.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario es emitido en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de conformidad con el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de la misma. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromiso en la Coordinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Ignacio López

Jefe de Área de Control Presupuestal de Área Normativa

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS



Clave: 0103008-007

Se informa que el presente documento de existencia de respaldo presupuestario es emitido en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de conformidad con el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de la misma. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromiso en la Coordinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Atentamente

Lic. Carlos Osvaldo Mate Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Área Normativa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)**

**1. TIPO DE CONTRATACIÓN.**

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

**2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.



ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATOS  
Página 1 de 39





Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).
- Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

### 3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

**Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega,** sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:**

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo



coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ALIAS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

### 3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.



Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 **“INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA”** y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 **“TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS”**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.



#### 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

##### 4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los



bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

- d) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

#### PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

#### PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.



En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

**La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.**

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

#### PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro



- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

#### PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

#### 4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

**En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las**

**propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.**

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

#### 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), [www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx).
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

#### 4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS"**.

#### 4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 **MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS**.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.



- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

#### 4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día

hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"** de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## 5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

## 6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

## 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

### 7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:



- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

## 7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES</b> Quando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u>  Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

### 7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## 8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

### 8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que



sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del

IMSS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

*"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

## **8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos.



defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

### **8.2.1. CANJE DE BIENES**

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

### **8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES**

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto

ALTA  
DIVISION DE CONTRATOS

o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

## 9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20

días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

## 11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS




- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente


POR EL IMSS

  
**Lic. Raúl Martínez Galindo**  
Titular de la División de  
Comisiones Nacionales Mixtas  
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)


POR EL SNTSS

  
**Mtra. Verónica Moreno Arteaga**  
Representante Sindical  
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

  
**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de  
la Unidad del programa IMSS-Bienestar  
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

  
**C.P. Enrique Amaya Hernández**  
Titular de la División de Planeación  
De Bienes No Terapéuticos  
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y  
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 4.2

RELACION DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana**.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA.
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUETER FEMENINO
10	SUETER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

**NOTA:** Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.



ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "A"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
25	CALCETAS.	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	X
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X

45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
50	PLAYERA TIPO POLO	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X









COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022  
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACION DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

No. de procedimiento de contratación

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

\* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pág. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO  
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20280 Aguascalientes, Ags	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro. Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78180 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepac C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Veile No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n. Esquina con Vicente Guerrero. Ote. Zona Centro, CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98500 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 875. Col. Magdalena de las Salinas. Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

REQUERIMIENTO ZONA A 3022

MATERIAL	CEBILLO	CLAVE CUBO	CUBO	CEM	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CANT	TIPO	UNICA INTERNA RECINTO GOBIERNO	UNICA INTERNA RECINTO RESIDENTES	UNICA INTERNA RECINTO INDEFINIDA	UNICA INTERNA RECINTO MIXTA	REQUERIMIENTOS POR MATERIAL	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS UNICA INTERNA RECINTO RESIDENTES Y OTRAS MATERIAS	TOTAL POR MATERIAL
1	01	2710009	210	30	0019	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	8			77	85	85	
2	01	2710009	210	30	0054	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	31			310	341	341	
3	01	2710009	210	30	0070	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	15			15	15	15	
4	01	2710009	210	30	0111	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	K	PPA	1	PPA	3			3	3	3	
5	01	2710009	210	30	0111	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	610			610	610	610	
6	01	2710009	210	30	0111	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	410			410	410	410	
7	01	2710009	210	30	0111	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	100			100	100	100	
8	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
9	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
10	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
11	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
12	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
13	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
14	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
15	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
16	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
17	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
18	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
19	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
20	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
21	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
22	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
23	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
24	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
25	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
26	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
27	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
28	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
29	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
30	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
31	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
32	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
33	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
34	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
35	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
36	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
37	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
38	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
39	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
40	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
41	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
42	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
43	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
44	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
45	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
46	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
47	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
48	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	M	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
49	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	G	PPA	1	PPA	48			48	48	48	
50	01	2710009	210	30	0200	00	00	UNDA PARA CABLEADO TALLA CUATRO COLOR BLANCO CEBILLO 1	CH	PPA	1	PPA	48			48	48	48	

Handwritten signature and date: 1/10/10



Anexo 3.3  
Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriental, México Occidental, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Área de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUDOP	CDO	UBI	EMP	EXT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CMAT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA HIJOS DE SERVIDORES	MENORES REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEXICANA PARA MATERIAS	REQUERIMIENTO MEXICANA PARA MATERIAS	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MEXICANA PARA MATERIAS	TOTAL POR PARTIDA
01	01	2700001	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
02	01	2700002	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
03	01	2700003	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
04	01	2700004	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
05	01	2700005	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
06	01	2700006	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
07	01	2700007	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
08	01	2700008	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
09	01	2700009	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
10	01	2700010	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
11	01	2700011	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
12	01	2700012	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
13	01	2700013	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
14	01	2700014	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
15	01	2700015	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
16	01	2700016	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
17	01	2700017	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
18	01	2700018	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
19	01	2700019	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
20	01	2700020	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
21	01	2700021	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
22	01	2700022	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
23	01	2700023	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
24	01	2700024	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
25	01	2700025	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
26	01	2700026	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
27	01	2700027	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
28	01	2700028	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
29	01	2700029	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
30	01	2700030	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
31	01	2700031	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
32	01	2700032	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
33	01	2700033	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
34	01	2700034	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
35	01	2700035	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
36	01	2700036	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
37	01	2700037	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
38	01	2700038	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
39	01	2700039	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
40	01	2700040	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
41	01	2700041	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
42	01	2700042	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
43	01	2700043	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
44	01	2700044	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
45	01	2700045	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
46	01	2700046	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
47	01	2700047	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
48	01	2700048	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
49	01	2700049	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
50	01	2700050	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
51	01	2700051	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
52	01	2700052	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
53	01	2700053	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
54	01	2700054	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
55	01	2700055	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
56	01	2700056	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
57	01	2700057	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
58	01	2700058	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
59	01	2700059	20	05	2707	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
60	01	2700060	20	05	2708	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57						57	57
61	01	2700061	20	05	2709	00	00	SUTER PAPERADO TALLA 18X24X0.50 CM. COLOR VERDE ORO. CUDOP 18	8	SEA	1	SEA	57							





Anexo 3.3  
Áreas Requiridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Península, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

ÁREA	CENJA	CLAVE CUORP	CND	CDM	SAP	DIF	VIA	DESCRIPCIÓN	TALLA	MHI	CMH	TIPO	UNDA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNDA ENTREGA REQUERIDA RESERVAS	UNDA ENTREGA REQUERIDA RESERVAS	UNDA ENTREGA REQUERIDA RESERVAS	UNDA ENTREGA REQUERIDA RESERVAS	TOTAL POR CLASE REQUERIDA: ORDINARIO, RESERVAS Y RESERVAS A LAS RESERVAS	TOTAL POR PARTIDA
14	14	2700044	20	125	0026	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 14	C	300	1	300	99	360	-	-	-	-	99	360
15	14	2700046	20	125	0027	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 15	A	300	1	300	29	-	-	-	-	-	29	-
16	14	2700048	20	125	0028	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 16	B	300	1	300	8	-	-	-	-	-	8	-
17	14	2700050	20	125	0029	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 17	C	300	1	300	301	-	-	-	-	-	301	-
18	14	2700052	20	125	0030	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 18	C	300	1	300	547	-	-	-	-	-	547	-
19	14	2700054	20	125	0031	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 19	C	300	1	300	587	-	-	-	-	-	587	-
20	14	2700056	20	125	0032	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 20	C	300	1	300	900	-	-	-	-	-	900	-
21	14	2700058	20	125	0033	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 21	C	300	1	300	273	-	-	-	-	-	273	-
22	14	2700060	20	125	0034	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 22	C	300	1	300	90	-	-	-	-	-	90	-
23	14	2700062	20	125	0035	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 23	C	300	1	300	138	-	-	-	-	-	138	-
24	14	2700064	20	125	0036	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 24	C	300	1	300	5	-	-	-	-	-	5	-
25	14	2700066	20	125	0037	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 25	C	300	1	300	9	-	-	-	-	-	9	-
26	14	2700068	20	125	0038	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 26	C	300	1	300	2	-	-	-	-	-	2	-
27	14	2700070	20	125	0039	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 27	C	300	1	300	28	-	-	-	-	-	28	-
28	14	2700072	20	125	0040	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 28	C	300	1	300	40	-	-	-	-	-	40	-
29	14	2700074	20	125	0041	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 29	C	300	1	300	29	-	-	-	-	-	29	-
30	14	2700076	20	125	0042	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 30	C	300	1	300	5	-	-	-	-	-	5	-
31	14	2700078	20	125	0043	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 31	C	300	1	300	9	-	-	-	-	-	9	-
32	14	2700080	20	125	0044	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 32	C	300	1	300	2	-	-	-	-	-	2	-
33	14	2700082	20	125	0045	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 33	C	300	1	300	14	-	-	-	-	-	14	-
34	14	2700084	20	125	0046	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 34	C	300	1	300	18	-	-	-	-	-	18	-
35	14	2700086	20	125	0047	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 35	C	300	1	300	25	-	-	-	-	-	25	-
36	14	2700088	20	125	0048	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 36	C	300	1	300	28	-	-	-	-	-	28	-
37	14	2700090	20	125	0049	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 37	C	300	1	300	34	-	-	-	-	-	34	-
38	14	2700092	20	125	0050	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 38	C	300	1	300	50	-	-	-	-	-	50	-
39	14	2700094	20	125	0051	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 39	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
40	14	2700096	20	125	0052	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 40	C	300	1	300	2	-	-	-	-	-	2	-
41	14	2700098	20	125	0053	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 41	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
42	14	2700100	20	125	0054	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 42	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
43	14	2700102	20	125	0055	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 43	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
44	14	2700104	20	125	0056	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 44	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
45	14	2700106	20	125	0057	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 45	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
46	14	2700108	20	125	0058	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 46	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
47	14	2700110	20	125	0059	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 47	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
48	14	2700112	20	125	0060	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 48	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
49	14	2700114	20	125	0061	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 49	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-
50	14	2700116	20	125	0062	04	01	TRAJE BASTIPE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CENJA 50	C	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	-

*[Handwritten signature]*



ANEXO 3.3  
Áreas Requiridas Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, CONA Noreste, CONA Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poblana, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTE	CÓDIGO	CLAVE UNICO	EPO	GRU	BRP	BRP	BRP	VNA	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNDA ENTREGA MÉDICA	UNDA ENTREGA RESIDENTE	MÉDICO RESIDENTE POR PARTIDA	UNDA ENTREGA RESIDENTE MÉDICA	TOTAL POR CLAVE RESIDENTE MÉDICO RESIDENTE MÉDICA	TOTAL POR PARTIDA
22	22	2700053	70	115	3414	06	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	E1	300	1	300	-	-	-	-	3	3
22	22	2700053	70	116	3417	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	G4	300	1	300	-	-	-	-	292	292
22	22	2700053	70	115	3403	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	M	300	1	300	-	-	-	-	1395	1395
22	22	2700053	70	115	3404	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	C	300	1	300	-	-	-	-	1428	1428
22	22	2700053	70	115	3405	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	K	300	1	300	-	-	-	-	245	245
22	22	2700053	70	115	3406	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	L3	300	1	300	-	-	-	-	100	100
22	22	2700053	70	115	412	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	G4	300	1	300	-	-	-	-	114	114
22	22	2700053	70	115	413	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	M	300	1	300	-	-	-	-	490	490
22	22	2700053	70	115	414	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	C	300	1	300	-	-	-	-	101	101
22	22	2700053	70	115	415	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	K	300	1	300	-	-	-	-	138	138
22	22	2700053	70	115	463	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	B1	300	1	300	-	-	-	-	44	44
22	22	2700053	70	115	464	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	L6	300	1	300	-	-	-	-	31	31
22	22	2700053	70	115	465	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	M	300	1	300	-	-	-	-	6	6
22	22	2700053	70	115	102	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	C	300	1	300	-	-	-	-	11	11
22	22	2700053	70	115	3415	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	G4	300	1	300	-	-	-	-	290	290
22	22	2700053	70	115	3416	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	M	300	1	300	-	-	-	-	287	287
22	22	2700053	70	115	3417	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	C	300	1	300	-	-	-	-	198	198
22	22	2700053	70	115	3418	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	K	300	1	300	-	-	-	-	35	35
22	22	2700053	70	115	3419	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	L3	300	1	300	-	-	-	-	6	6
22	22	2700053	70	115	466	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	KL	350	1	350	-	-	-	-	3	3
22	22	2700053	70	115	467	05	01		PIJAMA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CENILLA 31	G4	350	1	350	-	-	-	-	1008	1008

*[Handwritten signature]*









ANEXO 3.3  
Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMSX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE COMPO	OPS	ESP	THF	UAM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNE	DATE	TPO	UNIDAD ENTREGA HUMANAS OBTENIDAS	REQUERIM. OBTENIDO POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA MATERIALES OBTENIDAS	REQUERIM. OBTENIDO POR PARTIDA	UNIDAD POR CLAVE REQUERIDA CENTRALIZADA, HÍBRIDA O RESERVADA EN SISTEMAS	TOTAL POR PARTIDA							
25	79	377800	34	05	399	04	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO. UNISEX. CÉDULA 79. TALLA ESPECIAL. DESCRIPCIÓN: CHAMARRA. TIPO DEPORTIVO. TELA POLIESTER 100%. CUELLO 3/4" SIN CON REPUNTE. ALDEHIDE DE PLANTERO DE CUARTO PUEDE CON COMBINACIÓN DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE. CORDON PANTON 18.578 TP O TC. VINCULAS A LA ALTURA DEL MEDIO CODO DEBILIT. RESPUENTE. CIERRE DE POLIESTER HASTA LA ANCHA DEL CUELLO. BOLSAS DE CARRERA EN CADA LADO Y SILLAS DEL VISO ESPALMADO EN EL LADO DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE. CORDON ANTERIOR 3/4" DE 1/2" EN COLOR BLANCO Y LA LENTADA "SALVAVIEJA" EN COLOR VERDE. CORDON POSTERIOR 3/4" O TC. SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE. CORDON ANTERIOR 3/4" O TC. TALLA LARGA. BOLSAS DE CARRERA EN EL CINTURON. UNISEX. BLANCO Y VERDE. CORDON ANTERIOR 3/4" O TC. CORDONADO EN EL CINTURON DEL VISO. PUEDE CON BLANCO. PANTALON DEPORTIVO. TELA POLIESTER 100%. CORDON EN CADA LADO. LATERALES 18.578 TP O TC. SUCUATEO Y TRASEO DE DOS PUEZAS. BOLSAS LATERALES. VISO DE TELA POLIESTER 100%. COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASEO Y CORDONADO RESPUENTE EN CHAMARRA Y CORDONADO EN BOLSAS. CORDON VOLUMEN 1. ESTRECHALIBRES Y METODOS DE UNIFORME DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA MAS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVO. UNISEX. CATEGORIAS OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALDEHIDE DE CINTURON, VINCULADO Y SALVAVIEJA DAS.	4	300	1	120	30											30	
26	77	270010	34	05	380	04	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVO. UNISEX. CÉDULA 77. TALLA ESPECIAL. DESCRIPCIÓN: CHAMARRA. TIPO DEPORTIVO. TELA POLIESTER 100%. CUELLO 3/4" SIN CON REPUNTE. ALDEHIDE DE PLANTERO DE CUARTO PUEDE CON COMBINACIÓN DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE. CORDON PANTON 18.578 TP O TC. VINCULAS A LA ALTURA DEL PECHO SIN CON REPUNTE. CIERRE DE POLIESTER HASTA LA ANCHA DEL CUELLO. BOLSAS DE CARRERA EN CADA LADO Y SILLAS DEL VISO ESPALMADO EN EL LADO DERECHO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE. CORDON ANTERIOR 3/4" DE 1/2" EN COLOR BLANCO Y LA LENTADA "SALVAVIEJA" EN COLOR VERDE. CORDON POSTERIOR 3/4" O TC. SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE. CORDON ANTERIOR 3/4" O TC. TALLA LARGA. BOLSAS DE CARRERA EN EL CINTURON. UNISEX. BLANCO Y VERDE. CORDON ANTERIOR 3/4" O TC. CORDONADO EN EL CINTURON DEL VISO. PUEDE CON BLANCO. PANTALON DEPORTIVO. TELA POLIESTER 100%. CORDON EN CADA LADO. LATERALES 18.578 TP O TC. SUCUATEO Y TRASEO DE DOS PUEZAS. BOLSAS LATERALES. VISO DE TELA POLIESTER 100%. COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASEO Y CORDONADO RESPUENTE EN CHAMARRA Y CORDONADO EN BOLSAS. CORDON VOLUMEN 1. ESTRECHALIBRES Y METODOS DE UNIFORME DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA MAS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVO. UNISEX. CATEGORIAS OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALDEHIDE DE CINTURON, VINCULADO Y SALVAVIEJA DAS.	15	300	1	350	30												30

*[Handwritten signature]*

ANEXOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

ANEXO 3.3  
Área Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Occidente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE GRUPO	GRUPO	ESPECIFICACIONES	TALLA	UNID	CANT	TIPUS	ÚNICA INTERVENCIÓN ORIGINARIO	RECURSOS ASIGNADOS POR PARTIDA	ÚNICA INTERVENCIÓN REDUCENTES	RECURSOS ASIGNADOS POR PARTIDA	ÚNICA INTERVENCIÓN MULTIPLES MULTIPLES	RECURSOS ASIGNADOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECURSOS MEDICINA, MEDICINA, RECURSOS E OTRAS MEDICINAS	TOTAL POR PARTIDA
30	20	2700001	20	18	444	63	01								18	
31	20	2700002	20	18	444	63	01								18	
32	20	2700003	20	18	444	63	01								18	
33	20	2700004	20	18	444	63	01								18	
34	20	2700005	20	18	444	63	01								18	
35	20	2700006	20	18	444	63	01								18	
36	20	2700007	20	18	444	63	01								18	
37	20	2700008	20	18	444	63	01								18	
38	20	2700009	20	18	444	63	01								18	
39	20	2700010	20	18	444	63	01								18	
40	20	2700011	20	18	444	63	01								18	
41	20	2700012	20	18	444	63	01								18	
42	20	2700013	20	18	444	63	01								18	
43	20	2700014	20	18	444	63	01								18	
44	20	2700015	20	18	444	63	01								18	
45	20	2700016	20	18	444	63	01								18	
46	20	2700017	20	18	444	63	01								18	
47	20	2700018	20	18	444	63	01								18	
48	20	2700019	20	18	444	63	01								18	
49	20	2700020	20	18	444	63	01								18	
50	20	2700021	20	18	444	63	01								18	
51	20	2700022	20	18	444	63	01								18	
52	20	2700023	20	18	444	63	01								18	
53	20	2700024	20	18	444	63	01								18	
54	20	2700025	20	18	444	63	01								18	
55	20	2700026	20	18	444	63	01								18	
56	20	2700027	20	18	444	63	01								18	
57	20	2700028	20	18	444	63	01								18	
58	20	2700029	20	18	444	63	01								18	
59	20	2700030	20	18	444	63	01								18	
60	20	2700031	20	18	444	63	01								18	
61	20	2700032	20	18	444	63	01								18	
62	20	2700033	20	18	444	63	01								18	
63	20	2700034	20	18	444	63	01								18	
64	20	2700035	20	18	444	63	01								18	
65	20	2700036	20	18	444	63	01								18	
66	20	2700037	20	18	444	63	01								18	
67	20	2700038	20	18	444	63	01								18	
68	20	2700039	20	18	444	63	01								18	
69	20	2700040	20	18	444	63	01								18	
70	20	2700041	20	18	444	63	01								18	
71	20	2700042	20	18	444	63	01								18	
72	20	2700043	20	18	444	63	01								18	
73	20	2700044	20	18	444	63	01								18	
74	20	2700045	20	18	444	63	01								18	
75	20	2700046	20	18	444	63	01								18	
76	20	2700047	20	18	444	63	01								18	
77	20	2700048	20	18	444	63	01								18	
78	20	2700049	20	18	444	63	01								18	
79	20	2700050	20	18	444	63	01								18	
80	20	2700051	20	18	444	63	01								18	
81	20	2700052	20	18	444	63	01								18	
82	20	2700053	20	18	444	63	01								18	
83	20	2700054	20	18	444	63	01								18	
84	20	2700055	20	18	444	63	01								18	
85	20	2700056	20	18	444	63	01								18	
86	20	2700057	20	18	444	63	01								18	
87	20	2700058	20	18	444	63	01								18	
88	20	2700059	20	18	444	63	01								18	
89	20	2700060	20	18	444	63	01								18	
90	20	2700061	20	18	444	63	01								18	
91	20	2700062	20	18	444	63	01								18	
92	20	2700063	20	18	444	63	01								18	
93	20	2700064	20	18	444	63	01								18	
94	20	2700065	20	18	444	63	01								18	
95	20	2700066	20	18	444	63	01								18	
96	20	2700067	20	18	444	63	01								18	
97	20	2700068	20	18	444	63	01								18	
98	20	2700069	20	18	444	63	01								18	
99	20	2700070	20	18	444	63	01								18	
100	20	2700071	20	18	444	63	01								18	
101	20	2700072	20	18	444	63	01								18	
102	20	2700073	20	18	444	63	01								18	
103	20	2700074	20	18	444	63	01								18	
104	20	2700075	20	18	444	63	01								18	
105	20	2700076	20	18	444	63	01								18	
106	20	2700077	20	18	444	63	01								18	
107	20	2700078	20	18	444	63	01								18	
108	20	2700079	20	18	444	63	01								18	
109	20	2700080	20	18	444	63	01								18	
110	20	2700081	20	18	444	63	01								18	
111	20	2700082	20	18	444	63	01								18	
112	20	2700083	20	18	444	63	01								18	
113	20	2700084	20	18	444	63	01								18	
114	20	2700085	20	18	444	63	01								18	
115	20	2700086	20	18	444	63	01								18	
116	20	2700087	20	18	444	63	01								18	
117	20	2700088	20	18	444	63	01								18	
118	20	2700089	20	18	444	63	01								18	
119	20	2700090	20	18	444	63	01								18	
120	20	2700091	20	18	444	63	01								18	
121	20	2700092	20	18	444	63	01								18	
122	20	2700093	20	18	444	63	01								18	
123	20	2700094	20	18	444	63	01								18	
124	20	2700095	20	18	444											

ANEXO 3.3  
Áreas Requerientes Órganos de Operación, Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

**REQUERIMIENTO ZONA A 2022**

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CUBO	CFO	CEM	ESP	DEF	VAM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDENADO	NÚMERO ORDENACION PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDIDA RESERVADA	NÚMERO RESERVAS POR PARTIDA	UNIDADES REQUERIDAS RESERVAS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDIDAS RESERVAS	TOTAL POR PARTIDA
21	18	2700019	215	800	10000	03	00	TIAJE DE BANDA PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.36	3	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	60	60
22	31	2700019	219	800	020	04	00	TIAJE DE BANDA PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.36	15	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	41	41
23	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	21	21
24	38	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
25	39	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
26	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
27	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
28	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
29	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
30	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
31	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
32	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
33	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
34	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
35	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
36	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
37	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
38	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
39	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
40	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
41	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
42	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
43	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
44	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
45	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
46	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
47	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
48	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
49	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
50	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
51	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
52	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
53	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
54	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
55	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
56	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
57	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
58	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
59	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
60	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
61	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
62	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
63	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
64	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
65	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
66	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
67	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
68	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
69	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
70	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
71	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
72	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
73	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
74	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
75	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
76	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
77	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
78	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
79	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
80	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
81	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
82	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
83	37	2700019	219	121	7010	05	00	SACO PARA CAMILLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEF00A.37	CH	P2A	1	P2A	-	-	-	-	-	100	100
84	37	2700019	219	121	7010	05													





PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOMP	CNO	EST	IMP	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGADA ORDENADO	RÉGIMEN ORDENADO POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGADA RESIDENTES	UNIDAD ENTREGADA RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGADA MÉDICOS RESIDENTES	UNIDAD ENTREGADA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVES RESIDENTES ORDENADO, RESIDENTES Y MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA	
41	51	2700000	210	005	000	01	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	177						177	51	
42	51	2700000	210	005	000	02	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	54							54	51
43	51	2700000	210	005	000	03	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	31							31	51
44	51	2700000	210	005	000	04	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	378							378	51
45	51	2700000	210	005	000	05	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	284							284	51
46	51	2700000	210	005	000	06	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	200							200	51
47	51	2700000	210	005	000	07	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	222							222	51
48	51	2700000	210	005	000	08	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	38							38	51
49	51	2700000	210	005	000	09	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	183							183	51
50	51	2700000	210	005	000	10	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
51	51	2700000	210	005	000	11	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
52	51	2700000	210	005	000	12	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
53	51	2700000	210	005	000	13	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
54	51	2700000	210	005	000	14	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
55	51	2700000	210	005	000	15	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
56	51	2700000	210	005	000	16	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
57	51	2700000	210	005	000	17	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
58	51	2700000	210	005	000	18	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
59	51	2700000	210	005	000	19	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
60	51	2700000	210	005	000	20	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
61	51	2700000	210	005	000	21	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
62	51	2700000	210	005	000	22	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
63	51	2700000	210	005	000	23	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
64	51	2700000	210	005	000	24	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
65	51	2700000	210	005	000	25	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
66	51	2700000	210	005	000	26	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
67	51	2700000	210	005	000	27	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
68	51	2700000	210	005	000	28	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
69	51	2700000	210	005	000	29	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
70	51	2700000	210	005	000	30	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
71	51	2700000	210	005	000	31	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
72	51	2700000	210	005	000	32	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
73	51	2700000	210	005	000	33	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
74	51	2700000	210	005	000	34	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
75	51	2700000	210	005	000	35	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
76	51	2700000	210	005	000	36	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
77	51	2700000	210	005	000	37	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
78	51	2700000	210	005	000	38	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
79	51	2700000	210	005	000	39	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
80	51	2700000	210	005	000	40	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
81	51	2700000	210	005	000	41	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
82	51	2700000	210	005	000	42	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
83	51	2700000	210	005	000	43	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
84	51	2700000	210	005	000	44	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
85	51	2700000	210	005	000	45	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
86	51	2700000	210	005	000	46	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
87	51	2700000	210	005	000	47	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
88	51	2700000	210	005	000	48	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
89	51	2700000	210	005	000	49	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
90	51	2700000	210	005	000	50	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
91	51	2700000	210	005	000	51	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
92	51	2700000	210	005	000	52	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
93	51	2700000	210	005	000	53	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
94	51	2700000	210	005	000	54	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
95	51	2700000	210	005	000	55	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
96	51	2700000	210	005	000	56	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
97	51	2700000	210	005	000	57	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
98	51	2700000	210	005	000	58	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
99	51	2700000	210	005	000	59	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51
100	51	2700000	210	005	000	60	UNIFORME PARA CABALLERO TALLA ENTREGADOR COLOR VERDE CEBOLLA S	X	PIA	1	PIA	380							380	51

Anexo 3.3  
Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Durango, Guajalajara, Hidalgo, Médico Oriente, Médico Popular, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

MARCA	CEDMA	CLAVE CURSOP	OTRO	CDM	ESP	DMF	YAM	DESCRIPCIÓN	TALLA	CMR	TPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA	REQUERIDO POR MATERIAL	UNICA ENTREGA REQUERIDA	MÉDICO REQUERIDO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA	TOTAL POR PARTIDA
11	14	2700013	315	125	8624	00	00	UNIFORME QUIMBORNO MASCULINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	60				60	
11	14	2700013	316	126	8622	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	100				100	
11	14	2700013	317	127	8620	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	30				30	
11	14	2700013	318	128	8618	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	4				4	1031
11	14	2700013	319	129	8616	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	4000				4000	
11	14	2700013	320	130	8614	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	3100				3100	
11	14	2700013	321	131	8612	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	322	132	8610	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	323	133	8608	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	324	134	8606	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	325	135	8604	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	326	136	8602	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	327	137	8600	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	328	138	8598	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	329	139	8596	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	330	140	8594	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	331	141	8592	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	332	142	8590	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	333	143	8588	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	334	144	8586	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	335	145	8584	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	336	146	8582	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	337	147	8580	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	338	148	8578	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	339	149	8576	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	340	150	8574	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	341	151	8572	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	342	152	8570	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	343	153	8568	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	344	154	8566	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	345	155	8564	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	346	156	8562	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	347	157	8560	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	348	158	8558	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	349	159	8556	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	350	160	8554	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	351	161	8552	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	352	162	8550	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	353	163	8548	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	354	164	8546	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	355	165	8544	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	356	166	8542	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	357	167	8540	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	358	168	8538	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	359	169	8536	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	360	170	8534	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	361	171	8532	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	362	172	8530	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	363	173	8528	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	364	174	8526	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	365	175	8524	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	366	176	8522	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	367	177	8520	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	368	178	8518	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	369	179	8516	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	370	180	8514	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	371	181	8512	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	372	182	8510	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	ES	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	373	183	8508	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	PL	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	374	184	8506	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	CH	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	375	185	8504	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	M	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	376	186	8502	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	G	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	377	187	8500	00	00	UNIFORME QUIMBORNO FEMENINO PUERNA Y PANTALÓN TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO SEDALAS	X	P2A	1	P2A	1000				1000	
11	14	2700013	378	188	8498	00	00	UN										

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDAX Norte, CDAX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelia, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ANEXO 3.3

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTE	CÓDIGO	CLAVE CUPO	CNO	CM	CMF	UAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CAR	RTO	ÁREA ENTREGA RECURSOS ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECURSOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECURSOS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR RECURSOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
53	61	270053	20	125	8970	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA DAMA (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA M	P2A	1	P2A	1	438						438	
53	61	270054	20	125	8980	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA DAMA (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA U	P2A	1	P2A	1	1077						1077	
53	61	270055	20	125	8790	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA DAMA (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA E	P2A	1	P2A	1	289						289	
53	61	270056	20	125	8104	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA DAMA (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA ES	P2A	1	P2A	1	104						104	
53	61	270057	20	125	8102	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA DAMA (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA PL	P2A	1	P2A	1	27						27	
54	61	270058	20	125	8436	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA Y PARTURON) TALLA ONCA	P2A	1	P2A	1	290						290	
54	61	270059	20	125	8448	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA Y PARTURON) TALLA MEDIANA	P2A	1	P2A	1	1009						1009	
54	61	270060	20	125	8443	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA Y PARTURON) TALLA GRANDE	P2A	1	P2A	1	489						489	
54	61	270061	20	125	8441	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA Y PARTURON) TALLA H	P2A	1	P2A	1	134						134	
54	61	270062	20	125	8179	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA Y PARTURON) TALLA ESPECIAL	P2A	1	P2A	1	30						30	
54	61	270063	20	125	8928	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA U	P2A	1	P2A	1	1070						1070	
54	61	270064	20	125	8971	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA M	P2A	1	P2A	1	890						890	
54	61	270065	20	125	8619	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA G	P2A	1	P2A	1	464						464	
54	61	270066	20	125	8617	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA K	P2A	1	P2A	1	84						84	
54	61	270067	20	125	8616	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA ES	P2A	1	P2A	1	40						40	
54	61	270068	20	125	8615	00	UNIFORME QUIRÓFONO PARA CABALLERO (FURUPA, PARTURON Y CORRO) TALLA PL	P2A	1	P2A	1	10						10	
TOTAL GENERAL																			
												973,479	71,419	71,419	55,903	55,903	1,009,601	1,009,601	

El presente documento se suscribe como Área Compiladora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en el numeral 3.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.12.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.12.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*[Firma]*  
C.P. Enrique Arriaga Hernández  
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos  
Valida

*[Firma]*  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Autoriza



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato  
Número  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U220513**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES A  
LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61  
1CFF/009552/2022”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Textilera y proveedor Astzin

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210.ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Anexo 4.6**  
**Propuesta Técnica**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.	FECHA:	H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. A 18 DE AGOSTO DE 2022
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE:	AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0, COLONIA MAESTRO FEDERAL, PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080. R.F.C: TPA171026R10	NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	DISTRIBUIDOR ( ) FABRICANTE (X)	

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR	UNI	CANT	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
7	07	210	110	1612	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA				
7	07	210	110	1646	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	BLANCO	PZA	1	PZA				
7	07	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	BLANCO	PZA	1	PZA				
7	07	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	72,920	ATZIN	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.	TPA171026R10
7	07	210	310	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA				
7	07	210	310	2453	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	CH	VERDE AGUA	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0064	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	M	VERDE AGUA	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0098	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	G	VERDE AGUA	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	CH	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	M	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	G	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	CH	ROSA	PZA	1	PZA	70,099	ATZIN	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.	TPA171026R10

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] RFC: TPA171026R10 TEL. 222 505 2918

Textiles y Proveedores Asajin



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050G/YR/20-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROSA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

9	09	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA 9	M	ROSA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9	C	ROSA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	CH	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	M	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	G	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	X	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	ES	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	X	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	ES	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9	X	ROSA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDULA 9	ES	ROSA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	X	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	ES	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	PL	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA 9	PL	ROSA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	PL	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	PL	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9	CH	AMARILLO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9	M	AMARILLO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1310	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9	G	AMARILLO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1328	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9	X	AMARILLO	PZA	1	PZA
9	09	210	115	1336	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9	ES	AMARILLO	PZA	1	PZA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Handwritten signature

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080,  
 CORREO ELECTRONICO:  
 RFC: TPA171026R10 TEL: 222 505 2918

RECIBO

Handwritten signature



Textilera y Proveedoras Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050G/RI 720-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRAECTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO. MEDICOS.  
 RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MSS BIENESTAR"

10	10	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	CH	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <p>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</p> </div>
10	10	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	M	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	G	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	X	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	CH	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	M	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	G	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	X	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	CH	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	M	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	G	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	X	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	E5	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	E5	BLANCO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	E5	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1203	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	E5	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	
10	10	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	PL	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	
13,449													TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN SA DE CV 
TPA171026R10													

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] RFC: TPA171026R10 TEL. 222 505 2918

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATA  
 [Signature]







Textileras y Proveedores de Asignación

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos

Licitación Pública Nacional Presencial I.A-0500YR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO: MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	210	125	1722	05	01	<p>EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C"</p> <p>CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX, CEDULA 27, TALLA GRANDE DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100% CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE; CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO; BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER-50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS; BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, REFORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAOS; CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE</p>
							COMBINACION BLANCO CON VERDE
							100
							1
							300
							100



Handwritten signature or mark.

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [ATZIN@TPAI71026R10](mailto:ATZIN@TPAI71026R10) TEL. 222 505 2918

ATZIN

Handwritten signatures and marks at the bottom right.

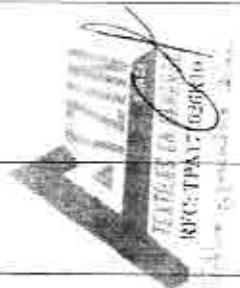


Textilera y Proveedora Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial IA-050G/120-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	37	210	125	1755	05	01	<p>EDUCACION FISICA "B" PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CEDULA 27, TALLA EXTRA GRANDE, DESCRIPCION, CHAMARRA TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, CUELLO SPORT CON DESPUNTE ALREDEDOR, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE DESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SICLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 L, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUNOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER-50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100% COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100% COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS, CONJUNTO, VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CATEGORIAS ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C".</p>
							x
							COMBINA CION BLANCO CON VERDE
							JGO
							JGO
							1
							JGO



AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL, PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO:   
 RFC: TPAT71026R10 TEL: 222 505 2918

ANEXOS 000007  
 DIVISION DE CONTRATACION



Textilera y proveedor Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" REGIMEN ORDINARIO. MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	210	175	3553	04	01	CH	COMBINACION BLANCO CON VERDE	JGO	1	JGO
25	27	210	125	3926	04	01	CH	COMBINACION BLANCO CON VERDE	JGO	1	JGO



AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]  
 RFC: TPA171026R10 TEL. 222 505 2918

00003

[Handwritten signature]



Textilero y proveedores Astzin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-PI02-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 POPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO. MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAL(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	210	125	3934	04	01	DESCRIPCIÓN: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE ALREDEDOR DEL ANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACIÓN DE COLOR, SECCIÓN SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCIÓN INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC. UNIDAS A LA ALTURA DEL PÉCHO CON DOBLE PESPUENTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PÉCHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACIÓN DE COLOR, SECCIÓN SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; SECCIÓN INFERIOR EN COLOR VERDE LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELÁSTICO EN PUÑOS Y COMBINACIÓN PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE. CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODÓN EN COLOR BLANCO. PANTALÓN TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC.; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%. COLOR BLANCO EN LA UNIÓN DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO. VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORÍAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERGAS DE CENTROS VACACIONALES Y SALVAVIDAS.	M	COMBINACION BLANCO	300	1	300	
----	----	-----	-----	------	----	----	---	---	--------------------	-----	---	-----	--

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] TEL: 222 505 2918

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

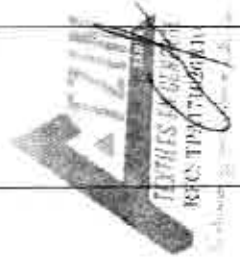


Textilera y proveedor de Astin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presidencial LA-050G/RI20-P002-2022  
 \*ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR\*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	210	125	3942	04	01	<p>CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACIÓN DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE. CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER-50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO; DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAOS; CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES.</p> <p>CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA 27, TALLA: GRANDE. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR; DELANTERO: DE CUATRO</p>	0	300	1	300	COMBINACION BLANCO CON VERDE	JCO
----	----	-----	-----	------	----	----	---	---	-----	---	-----	------------------------------	-----



AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] TEL.: 222 505 2918

[Handwritten signature]



Textilera y proveedor Astijn

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Ubicación Pública Nacional Presencial LA-0502/18-120-P/02-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRAECTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO. MÉDICOS  
 RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
 FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
 ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
 EMISIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
 MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
 D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	210	125	3959	04	01	PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUENTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUNOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO. RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAMOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. CATEGORIAS OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERGAS DE CENTROS VACACIONALES Y SALVAVIDAS CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA, 27. TALLA EXTRA GRANDE. DESCRIPCION: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%. CUELLO, SPORT CON PESPUENTE ALREDEDOR; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y	*	COMBINA CION BLANCO CON VERDE	100	1	300	
----	----	-----	-----	------	----	----	--	---	---	-----	---	-----	--

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL, PUEBLA, PUEBLA. C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO  
 RFC: TPA171026R10 TEL. 222 505 2918



Textilera y proveedor de Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos

Unidad Ejecutiva de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRAFACTUAL PARA LA ZONA "A" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MSS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)

FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	220	125	3967	04	01	SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE RESPUNTE. CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO. BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C, O 561 U, ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR. SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561 C O 561 U. SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO. FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER-50% ALGODON EN COLOR BLANCO. PANTALON TIPO DEPORTIVO. TELA: POLIESTER 100%. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC. DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%. COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO. RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO: VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA MSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES Y SALVAVIDAS. CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CEDULA 27, TALLA: ESPECIAL, DESCRIPCION: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100% CUELLO: SPORT CON RESPUNTE ALREDEDOR; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS	ES	COMBINACION BLANCO CON VERDE	3GO	3GO	3GO	
----	----	-----	-----	------	----	----	---	----	---------------------------------------	-----	-----	-----	--



AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
COLONIA MAESTRO FEDERAL, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72080,  
CORREO ELECTRONICO [REDACTED]  
RFC: TPAI71026R10 TEL: 222 505 2918

000012

[Handwritten signature]



Textilera y Proveedoras Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Teropúblicos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050G/120-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MÁS BIENESTAR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

25	27	210	125	4684	00	01	<p>A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE RESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO. BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO: COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER-50% ALCOCCON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5778 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS, CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES Y SALVAVIDAS</p> <p>CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA, 27, TALLA: PLUS, DESCRIPCION: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON RESPUNTE ALREDEDOR, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE RESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA</p>	PL	COMBINACION BLANCO CON VERDE	JGO	JGO			
----	----	-----	-----	------	----	----	--	----	------------------------------	-----	-----	--	--	--

ANEXOS

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]  
 RFC: TPA171026R10 TEL. 222 505 2918

DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]





Textilero y proveedor *Ashin*

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050G/RI170-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

53	67	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA ESPECIAL COLOR:VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	ES	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	210	125	8347	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA PLUS COLOR:VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	PL	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	210	125	8362	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	CH	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	M	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	220	125	8386	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	G	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	X	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	ES	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA
53	67	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA PLUS, COLOR:VERDE ESMERALDA.CEDULA 67	PL	VERDE ESMERALDA A	PZA	1	PZA

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ASI MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. ESPECIFICACIONES TECNICAS ETIMSS Y TERMINOS Y CONDICIONES, ROQUEMIENTOS Y CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ATENJAMENTE

*(Signature)*

CHRISTIAN LOURDES VILLEGAS CARAVANTES  
 APODERADA LEGAL

*(Signature)*

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACIONES

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,  
 COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080  
 CORREO ELECTRONICO:  
 [Redacted]

TEL: 224 000 2918

**SIN TEXTO**



Textilera y proveedora Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos  
 Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A". RÉGIMEN ORDINARIO,  
 MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXO 18  
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
 ZONA A**

<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b>	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.	<b>FECHA:</b>	H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE., A 18 DE AGOSTO DE 2022.
<b>DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE:</b>	AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0, COLONIA MAESTRO FEDERAL, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72080.	<b>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:</b>	Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	[REDACTED]	DISTRIBUIDOR ( ) FABRICANTE ( X )	

**ESTRATIFICACIÓN:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofrecido	Porcentaje de descuento ofrecido truncado	Precio con descuento ofrecido =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofrecido)/100.2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
7	7	Bata para Caballero	72920	\$280.00	0.01	0.01	\$ 279.97	\$ 20,415,412.40
9	9	Sueter femenino	70,099	\$258.85	21.00	21.00	\$ 204.49	\$ 14,334,544.51
10	10	Sueter Masculino	13,449	\$260.60	21.00	21.00	\$ 205.87	\$ 2,768,745.63
25	27	Chamarras y Pantalón Deportivo Unisex	1,629	\$769.00	0.01	0.01	\$ 768.92	\$ 1,252,570.68
53	67	Uniforme Quirúrgico para Dama	17,041	\$499.00	0.03	0.03	\$ 498.85	\$ 8,500,902.85
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 47,272,176.07
<b>IVA</b>								\$ 7,563,548.17
<b>TOTAL</b>								\$ 54,835,724.24

**IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:**

(Cuarenta y Sete Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 07/100 M.N.)

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ CONFORME AL NUMERAL 3.3 "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CITADO AL RUBRO;

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

AJUNTAMENTE

CHRISTIAN LAURDES VILLEGAS CARAVANTES  
 APODERADA LEGAL



**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Textilera y proveedora Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos
Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Anexo 9

Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE., A 18 DE AGOSTO DE 2022

CHRISTIAN LOURDES VILLEGAS CARAVANTES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-050GYR120-P002-2022, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

Form with fields: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE, DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES, ESCRITURA PÚBLICA, FECHA, DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO.



DATOS PERSONAS MORALES.

Form with fields: NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO, FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVENIDA JUSTO SIERRA 25, INT. 0,
COLONIA MAESTRO FEDERAL PUEBLA, PUEBLA, C.P 72080.
CORREO ELECTRONICO:
RFC: TPA171026R10 TEL. 222 505 2918



Textilera y proveedora Atzin

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración - Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - División de Bienes No Terapéuticos
Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-PO02-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

RELACION DE ACCIONISTAS:
Table with 3 columns: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO...
REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: No. de la escritura pública: VOLUMEN 1 INSTRUMENTO 62...

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

CHRISTIAN LOURDES VILLEGAS CARAVANTES
APODERADA LEGAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000007

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se llevó a cabo de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-PO02-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

**APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS**

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015, y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaña Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en Representación del Área

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Requerente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Maya Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **18 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
8	Industrias Habermos, S.A. de C.V.	16
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.html](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html), con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública"; numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.**

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas

AMERICOS  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

Durango No. 293, 5to. piso, Callejón Flores Norte, Alcañales, Coahuila de Zaragoza, C. P. 06000, Ciudad de México, Tel. (55) 5736 3700, exte. 6163 162798

www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

**autégrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Alzín, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Industrias Haber's, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

Durango No. 291, 5to. piso, Colón de la Reforma, Alcaldía Cuahuhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 9726 1700 extención 40279  
www.imss.gob.mx  
2022  
6 de 50



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-PO02-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.115 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 37 y 38; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10, 25 y 53; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Industrias Haber's, S.A. de C.V., partida 16; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., esto no es así respecto de las partidas **25 y 53**, toda vez que en el escrito presentado bajo protesta de decir verdad, **Anexo 10 A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"**, documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó las partidas **25 y 53**, las cuales sí ofertó en su propuesta técnica y económica; por lo que no se puede comprobar que en caso de resultar adjudicado, los bienes contenidos en dichas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición por lo que hace a las partidas **25 y 53**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

*"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*

**b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."**

Por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS TÉCNICAS.**

Una vez que se verificó el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumple con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-PO02-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.116 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005926, recibido el 05 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 35, 39, 52 y 54	1, 2, 4, 37 y 38
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38		
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10, 25 y 53	
4	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10 y 53	25
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 2, 4, 6, 37 y 38	
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20	3, 11, 13, 15 y 20	
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	
8	Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16		16

AL SEÑOR

Dagoberto M. 291, 5to. Pl-5B, Carretera Pan de Azúcar, Alcabala, Cuahuacán, C. P. 06700, COMEX. Tel: (55) 5726 1700, correo electrónico: 1627@

www.comex-gub.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYRIZO-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	27	
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20	3, 11, 13 y 20	
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48	31, 45, 46, 47 y 48	19, 21 y 22
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 37 y 38	2, 4 y 6
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27	27	
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36	16, 24, 28, 29, 32 y 36	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio Dictamen Técnico de Evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista técnico y legal administrativo, de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10 y 53; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 37 y 38; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53, si bien, derivado de la evaluación técnica conforme a requisitos el área técnica determinó su cumplimiento; dado que en la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa) dichas partidas no cumplen con la totalidad de la documentación legal - administrativa, no se procedió a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.30	\$292.12	CUMPLE
1	1	AM Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$293.31	CUMPLE
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.30	\$290.15	CUMPLE
3	3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$276.11	CUMPLE
3	3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.21	\$276.91	CUMPLE
4	4	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$275.26	CUMPLE
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	\$615.47	CUMPLE
5	5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$619.56	CUMPLE
6	6	Megracumu, S.A. de C.V.	2.50	\$477.75	CUMPLE
7	7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	0.02	\$279.94	CUMPLE
7	7	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.01	\$279.97	CUMPLE
8	8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$284.36	CUMPLE
8	8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$286.10	CUMPLE
9	9	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	21.00	\$204.49	CUMPLE
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	\$251.08	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
10	10	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	21.00	\$205.87	CUMPLE
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	\$252.78	CUMPLE
11	11	Uniflowers, S.A. de C.V.	1.60	\$594.92	CUMPLE
11	11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	\$596.74	CUMPLE
12	12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$482.65	CUMPLE
12	12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$489.02	CUMPLE
13	13	Uniflowers, S.A. de C.V.	1.90	\$491.85	CUMPLE
13	13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.75	\$492.60	CUMPLE
14	14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$2,462.50	CUMPLE
15	15	Uniflowers, S.A. de C.V.	1.60	\$590.40	CUMPLE
15	15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.30	\$592.20	CUMPLE
16	16	Comercializadora Calzameda, S.A. de C.V.	1.00	\$131.67	CUMPLE
16	16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$131.80	CUMPLE
17	17	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$2,574.00	CUMPLE
18	18	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$380.09	CUMPLE
19	19	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$991.00	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
20	20	Uniflowers, S.A. de C.V.	1.50	\$364.45	CUMPLE
20	20	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	\$365.19	CUMPLE
21	21	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$642.86	CUMPLE
22	22	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$619.87	CUMPLE
23	23	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
24	25	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$155.43	CUMPLE
26	28	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$1,428.25	CUMPLE
27	29	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	11.76	\$120.00	CUMPLE
27	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
28	30	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$176.22	CUMPLE
29	31	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$182.48	CUMPLE
30	34	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$640.25	CUMPLE
31	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$314.61	CUMPLE
31	35	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$317.15	CUMPLE
32	36	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$389.46	CUMPLE
33	37	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$745.64	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 LA-050GYRIZ0-P002-2022  
**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
34	38	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	\$689.50	CUMPLE
35	40	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	\$567.53	CUMPLE
35	40	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$571.30	CUMPLE
36	41	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$322.74	CUMPLE
37	43	Megracumu, S.A. de C.V.	3.10	\$326.83	CUMPLE
37	43	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.80	\$327.84	CUMPLE
38	44	Megracumu, S.A. de C.V.	3.10	\$337.98	CUMPLE
38	44	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.70	\$339.38	CUMPLE
39	45	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	\$533.28	CUMPLE
39	45	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.75	\$535.46	CUMPLE
40	48	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$307.30	CUMPLE
41	49	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$270.27	CUMPLE
42	50	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$207.90	CUMPLE
43	53	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$346.50	CUMPLE
44	54	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$324.32	CUMPLE
45	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726 1200, ext: 101 (1879)
   
 www.imss.gob.mx
   
 2022 FERIA INTERNACIONAL DE LA SALUD

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LA-050GYR120-P002-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
45	55	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
46	56	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$330.32	CUMPLE
46	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$330.99	CUMPLE
47	57	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$339.22	CUMPLE
47	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$339.91	CUMPLE
48	58	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$329.90	CUMPLE
48	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$330.56	CUMPLE
49	61	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$411.84	CUMPLE
50	62	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$442.53	CUMPLE
51	65	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$510.82	CUMPLE
52	66	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.20	\$449.10	CUMPLE
52	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$449.95	CUMPLE
53	67	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.03	\$498.85	CUMPLE
54	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$449.10	CUMPLE
54	68	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$449.55	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Orito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria respecto de las partidas que se indican.

**II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38	Incumplimiento técnico
Punto Europeo, S.A. de C.V.	25 y 53	Incumplimiento legal administrativo
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	25	Incumplimiento técnico
Industrias Habermas, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21 y 22	Incumplimiento técnico
AM Cenit, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9 y 10.
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10 y 53
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
Magnocom, S.A. de C.V.	31, 45, 46, 47 y 48

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 35, 39 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7
Uniflowers, S.A. de C.V.	3

Alcaldía Cuahuahmón, C. P. 02700, COAH. Tel: (54) 6795 1100; extensión 16279  
DISEÑOS Y GRAFICOS

www.imss.gob.mx  
ROZAS ALVARADO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12, 15 y 52
Magnocom, S.A. de C.V.	31 y 45
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 46, 47 y 48
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, y se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

**Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:**

Partida	Código	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada regimén Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regimenes	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimén Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regimenes
1		Bata para caballero	Megracumu, S.A de C.V.	12,756	0	1,031	13,787	\$209.00	2.30	\$202.12	\$2,576,282.72	0	\$301,195.72	\$4,027,484.44
2		Bata para dama	Megracumu, S.A de C.V.	2,567	0	1,026	3,593	\$296.99	2.30	\$290.15	\$744,805.05	0	\$297,033.60	\$1,041,838.65
3		Bata para caballero	Industrias Modas, S.A. de C.V.	23,760	0	106	23,866	\$277.50	0.50	\$276.11	\$6,560,373.60	0	\$29,267.66	\$6,589,641.26
4		Bata para dama	Megracumu, S.A de C.V.	25,008	0	217	25,225	\$280.88	2.00	\$275.26	\$6,883,702.08	0	\$59,731.42	\$6,943,433.50
5		Filipina y pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM53, S.A. de C.V.	5,753	0	560	6,313	\$628.00	2.15	\$615.47	\$3,508,179.00	0	\$344,663.20	\$3,852,842.20
6		Filipina, pantalón y cofia para dama	Megracumu, S.A de C.V.	84,400	0	14,179	98,579	\$490.00	2.50	\$477.75	\$40,325,922.00	0	\$6,774,017.25	\$47,099,939.25
7		Bata para caballero	Punto Europeo, S.A. de C.V.	52,743	17,332	2,845	72,920	\$280.00	0.02	\$279.94	\$14,764,875.42	\$4,881,920.08	\$796,429.30	\$20,443,224.80

**ANEXOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 LA-050GYR120-P002-2022  
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
 RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Par- tí- da	Cedu- la	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada		Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Regimen Ordinario	Importo Adjudicado Médicos Residentes	Importo Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
				Regimen Ordinario	Médicos Residentes									
8	8	Seta para dama	Morali CTYC, S.A. de C.V.	62,577	18,420	2,502	83,499	\$280.70	1.50	\$286.36	\$17,794,395.72	\$5,257,911.20	\$711,468.72	\$23,743,775.64
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Aztin, S.A. de C.V.	63,470	0	6,029	70,009	\$250.35	21.00	\$204.49	\$12,979,980.30	0	\$3,355,564.21	\$6,336,544.51
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Aztin, S.A. de C.V.	12,945	0	304	13,449	\$260.60	21.00	\$205.87	\$2,664,987.15	0	\$103,758.48	\$2,768,745.63
11	11	Overol para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,322	0	819	10,141	\$604.60	1.60	\$584.92	\$5,545,844.74	0	\$487,239.48	\$6,033,084.22
12	12	Filipina y pantalón femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	56,939	0	423	57,368	\$490.00	1.50	\$482.65	\$27,481,608.35	0	\$207,056.85	\$27,688,665.20
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	60,496	0	1,426	61,920	\$501.38	1.90	\$451.85	\$19,916,973.90	0	\$781,398.10	\$20,698,372.00
14	14	Traje sastre para caballero	Morali CTYC, S.A. de C.V.	260	0	0	260	\$2,510.00	1.50	\$2,462.50	\$640,250.00	0	0	\$640,250.00
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	10,746	0	0	10,746	\$600.00	1.60	\$580.40	\$6,344,438.20	0	0	\$6,344,438.20
16	16	Corbata	Comercializador a Calzamoda, S.A. de C.V.	1,389	0	43	1,432	\$183.00	1.00	\$131.67	\$182,889.63	0	\$5,561.81	\$188,451.44

Quetzaco No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06710, CDHMX, Tel. (55) 57261700, ext. línea 14279

www.imss.gub.mx



*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada por Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada por Médicos Residentes	Cantidad adjudicada por IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofrecido	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por Partida Tres Regímenes
17		Traje sastre para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	332	0	0	332	\$2,600.00	1.00	\$2,574.00	\$854,568.00	0	0	\$854,568.00
18		Blusa para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	237	0	0	237	\$382.00	0.50	\$380.09	\$90,091.33	0	0	\$90,091.33
19		Chamarras para caballero	Ordito e Trauma S.A. de C.V.	1,756	0	45	1,801	\$1,000.00	0.90	\$891.10	\$1,760,996.00	0	\$44,595.00	\$1,784,791.00
20		Camisas para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,300	0	68	3,368	\$370.00	1.50	\$364.45	\$1,202,695.00	0	\$6,782.00	\$1,227,417.00
21		Camisa y pantalón para caballero	Ordito e Trauma S.A. de C.V.	5,996	0	4,128	10,124	\$640.70	0.90	\$642.86	\$3,854,588.56	0	\$2,653,726.08	\$6,508,314.64
22		Filipina, paxuaton y gorro para caballero	Ordito e Trauma S.A. de C.V.	5,235	0	0	5,235	\$625.50	0.90	\$639.87	\$3,243,019.45	0	0	\$3,243,019.45
23		Filipina, pantalón y gorro para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	879	0	0	879	\$625.50	0.50	\$622.37	\$547,063.23	0	0	\$547,063.23
24		Calcetas	Comercializador a Colcomoda, S.A. de C.V.	10,56	0	0	10,56	\$157.00	1.00	\$355.43	\$161,075.48	0	0	\$161,075.48
26		Makinoff para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,252	0	0	1,252	\$1,450.00	1.50	\$1,428.25	\$1,788,169.00	0	0	\$1,788,169.00

ACTIVOS  
 Dirección de Contratos  
 Calle 251 Sur, Río, Colima Puerto Norte, Alcabala, Colimatlacas, C. P. 06700, Colima Tel: 356 5126 1700, correo: lora@colimadefp.gob.mx  
 www.imss.gob.mx  
**2022**  
 www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Par- tida	Cedu- la	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Régimenes	PMU	Porcentaje de descuento ofertado	precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado partida Tres Régimenes
27	29	Partimela de compresión gratificada	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	246,592	0	15,562	262,154	\$136.00	11.76	\$120.00	\$29,591,040.00	0	\$1,867,640.00	\$31,658,680.00
28	30	Gorra deportiva	Comercializador a Calzameda, S.A. de C.V.	50	0	0	50	\$178.00	1.00	\$176.22	\$8,811.00	0	0	\$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	Comercializador a Calzameda, S.A. de C.V.	75	0	0	75	\$194.33	1.00	\$192.48	\$13,686.00	0	0	\$13,686.00
30	34	Saca para dama	Méricki CTYC, S.A. de C.V.	177	0	0	177	\$650.00	1.50	\$640.25	\$113,324.25	0	0	\$113,324.25
31	35	Filipina para dama	Oréto e Irama, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	\$317.67	0.90	\$316.61	\$6,033,905.19	0	0	\$6,033,905.19
32	36	Traje de baño para caballero	Comercializador a Calzameda, S.A. de C.V.	576	0	0	576	\$393.40	1.00	\$388.46	\$224,328.96	0	0	\$224,328.96
33	37	Saco para caballero	Méricki CTYC, S.A. de C.V.	357	0	0	357	\$757.00	1.50	\$745.64	\$266,193.48	0	0	\$266,193.48
34	38	Chamarrón unisex	Méricki CTYC, S.A. de C.V.	1,072	0	0	1,072	\$700.00	1.50	\$689.50	\$739,144.00	0	0	\$739,144.00
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33 S.A. de C.V.	13,491	0	0	13,491	\$580.00	2.15	\$567.53	\$7,656,547.23	0	0	\$7,656,547.23





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Par- tida	Cédu- la	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tre+ Regímenes
36	41	Mantil impermeable	C.V. Comercializar a Calzameda, S.A. de C.V.	65	0	0	65	\$326.00	100	\$322.74	\$20,978.10	0	0	\$20,978.10
37	43	Filipina para caballero	Megracurmu, S.A. de C.V.	6,795	0	0	6,795	\$337.29	3.10	\$326.83	\$2,220,809.95	0	0	\$2,220,809.95
38	44	Filipina para dama	Megracurmu, S.A. de C.V.	3,546	0	0	3,546	\$348.80	3.10	\$337.98	\$1,198,477.08	0	0	\$1,198,477.08
39	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	Servicios Generadores de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,498	0	3,686	8,184	\$145.00	2.15	\$533.28	\$2,586,303.44	0	\$1,965,670.08	\$27,828,683.52
40	48	Pantalón para médico residente masculino	Moraki CTYC, S.A. de C.V.	0	17,314	0	17,314	\$310.41	1.00	\$309.30	0	\$5,320,592.20	0	\$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	Moraki CTYC, S.A. de C.V.	0	18,353	0	18,353	\$273.00	1.00	\$273.27	0	\$4,980,265.31	0	\$4,980,265.31
42	50	Playera tipo polo	Moraki CTYC, S.A. de C.V.	3,285	0	0	3,285	\$210.00	1.00	\$207.90	\$672,556.50	0	0	\$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	Moraki CTYC, S.A. de C.V.	10,656	0	0	10,656	\$450.00	1.00	\$346.50	\$3,692,404.00	0	0	\$3,692,404.00

Durango No. 383, 3er. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1100, exten. 16279 | www.imss.gub.mex



**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Par- tí- da	Cédu- la	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada		Cantidad adjudicada IMSS- Bl bienestar	Cantidad adjudicada por los Tres Regímenes	Porcentaje de desuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regímen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bl bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
				Régimen Ordinario	Médicos Residentes								
44	54	Pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	17,926	0	100	17,926	\$324.32	\$5,781,528.52	0	\$32,432.00	\$5,813,960.52	
45	55	Fajín	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	13,964	0	0	13,964	\$527.07	\$4,497,485.48	0	0	\$4,497,485.48	
46	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	\$330.32	\$5,593,969.20	0	0	\$5,593,969.20	
47	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	\$339.72	\$5,746,890.70	0	0	\$5,746,890.70	
48	58	Pantalón para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	\$529.50	\$6,377,152.10	0	0	\$6,377,152.10	
49	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	858	0	0	858	\$411.84	\$353,358.72	0	0	\$353,358.72	
50	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	390	0	0	390	\$442.53	\$172,596.70	0	0	\$172,596.70	
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	11,715	0	0	11,715	\$510.82	\$5,984,256.30	0	0	\$5,984,256.30	
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	Grupo Industrial Asedi, S.A. de C.V.	13,894	0	0	13,894	\$469.10	\$6,239,795.40	0	0	\$6,239,795.40	







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
24	25	Calcetas	1,036	0	1,036	\$157.00	1.00	\$155.43	\$161,025.48	0	\$161,025.48
28	30	Gorra deportiva	50	0	50	\$178.00	1.00	\$176.22	\$8,811.00	0	\$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	75	0	75	\$184.33	1.00	\$182.48	\$13,686.00	0	\$13,686.00
32	36	Traje de baño para caballero	576	0	576	\$393.40	1.00	\$389.46	\$224,328.96	0	\$224,328.96
36	41	Mandil impermeable	65	0	65	\$326.00	1.00	\$322.74	\$20,978.10	0	\$20,978.10
<b>Subtotal</b>									<b>\$611,719.17</b>	<b>\$5,661.81</b>	<b>\$617,380.98</b>
<b>I.V.A.</b>									<b>\$97,875.07</b>	<b>\$905.89</b>	<b>\$98,780.96</b>
<b>Total</b>									<b>\$709,594.24</b>	<b>\$6,567.70</b>	<b>\$716,161.94</b>

Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
12	12	Filpina y pantalón	56,939	429	57,368	\$490.00	1.50	\$482.65	\$27,481,608.35	\$207,056.85	\$27,688,665.20





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		femenino									
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	13,894	0	13,894	\$450.00	0.20	\$449.10	\$6,239,795.40	0	\$6,239,795.40
		<b>Subtotal</b>							<b>\$33,721,403.75</b>	<b>\$207,056.85</b>	<b>\$33,928,460.60</b>
		<b>I.V.A.</b>							<b>\$5,395,424.60</b>	<b>\$33,129.10</b>	<b>\$5,428,553.70</b>
		<b>Total</b>							<b>\$39,116,828.35</b>	<b>\$240,185.95</b>	<b>\$39,357,014.30</b>

Industrias Moshe, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	23,760	106	23,866	\$277.50	0.50	\$276.11	\$6,560,373.60	\$29,267.66	\$6,589,641.26
		<b>Subtotal</b>							<b>\$6,560,373.60</b>	<b>\$29,267.66</b>	<b>\$6,589,641.26</b>
		<b>I.V.A.</b>							<b>\$1,049,659.78</b>	<b>\$4,682.83</b>	<b>\$1,054,342.60</b>
		<b>Total</b>							<b>\$7,610,033.38</b>	<b>\$33,950.49</b>	<b>\$7,643,983.86</b>

ANEXOS

*[Handwritten signature]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada a IMSS-Ordinario	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
27	29	Pantimedias de compresión graduada	246,592	15,562	262,154	\$336.00	11.76	\$120.00	\$29,591,040.00	\$1,867,440.00	\$31,458,480.00
		<b>Subtotal</b>							<b>\$29,591,040.00</b>	<b>\$1,867,440.00</b>	<b>\$31,458,480.00</b>
		<b>I.V.A.</b>							<b>\$4,734,566.40</b>	<b>\$298,790.40</b>	<b>\$5,033,356.80</b>
		<b>Total</b>							<b>\$34,325,606.40</b>	<b>\$2,166,230.40</b>	<b>\$36,491,836.80</b>

Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Páginen Ordinario
46	56	Filipina para caballero	16,935	16,935	\$334.00	1.10	\$330.52	\$5,593,969.20
47	57	Pantalon para caballero	16,935	16,935	\$343.00	1.10	\$339.22	\$5,744,690.70
48	58	Pantalon para dama	19,179	19,179	\$333.57	1.10	\$329.90	\$6,327,152.10
		<b>Subtotal</b>						<b>\$17,665,812.00</b>
		<b>I.V.A.</b>						<b>\$2,026,529.92</b>
		<b>Total</b>						<b>\$20,692,341.92</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**LA-0500YR120-P002-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

**Megracumu, S.A. de C.V.**

Partido	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	12,756	1,031	13,787	\$299.00	2.50	\$292.12	\$3,776,262.72	\$301,175.72	\$4,077,438.44
2	2	Bata para dama	2,567	1,024	3,591	\$296.99	2.50	\$290.15	\$744,815.05	\$297,113.60	\$1,041,928.65
4	4	Bata para dama	25,008	217	25,225	\$280.88	2.00	\$275.26	\$6,883,702.08	\$59,731.42	\$6,943,433.50
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	84,408	14,179	98,587	\$490.00	2.50	\$477.75	\$40,325,922.00	\$6,774,077.25	\$47,099,999.25
37	43	Filipina para caballero	6,795	0	6,795	\$337.29	3.10	\$326.83	\$2,270,809.85	0	\$2,270,809.85
38	44	Filipina para dama	3,546	0	3,546	\$348.80	3.10	\$337.98	\$1,196,477.08	0	\$1,196,477.08
<b>Subtotal</b>									<b>\$55,100,008.78</b>	<b>\$7,432,037.99</b>	<b>\$62,532,046.77</b>
<b>I.V.A.</b>									<b>\$8,816,001.40</b>	<b>\$1,189,126.08</b>	<b>\$10,005,127.48</b>
<b>Total</b>									<b>\$63,916,010.18</b>	<b>\$8,621,164.07</b>	<b>\$72,537,174.25</b>

**Merakí CTYC, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
B	B	Bata para dama	62,577	18,420	2,502	83,499	\$288.70	1.50	\$284.36	\$17,794,395.72	\$5,237,911.20	\$711,468.72	\$23,743,775.64

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
14	14	Traje sastrero para caballero	260	0	0	260	\$2,500.00	1.50	\$2,462.50	\$640,250.00	0	0	\$640,250.00
17	17	Traje sastrero para dama	332	0	0	332	\$2,600.00	1.00	\$2,574.00	\$854,568.00	0	0	\$854,568.00
18	18	Blusa para dama	237	0	0	237	\$382.00	0.50	\$380.09	\$90,081.33	0	0	\$90,081.33
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	879	0	0	879	\$625.50	0.50	\$622.37	\$547,063.23	0	0	\$547,063.23
26	26	Machito para caballero	1,252	0	0	1,252	\$1,450.00	1.50	\$1,428.25	\$1,788,169.00	0	0	\$1,788,169.00
30	34	Saco para dama	177	0	0	177	\$650.00	1.50	\$640.25	\$113,324.25	0	0	\$113,324.25
33	37	Saco para caballero	357	0	0	357	\$757.00	1.50	\$745.64	\$266,193.48	0	0	\$266,193.48
34	38	Chamarras unisex	1,072	0	0	1,072	\$700.00	1.50	\$689.50	\$739,144.00	0	0	\$739,144.00
40	46	Pantalón para médico residente masculino	0	17,314	0	17,314	\$310.41	1.00	\$307.30	0	\$5,320,592.20	0	\$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	0	18,353	0	18,353	\$273.00	1.00	\$270.27	0	\$4,961,765.31	0	\$4,961,765.31

Carretera No. 791, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5756 1700, extensi6n 16279

www.imss.gob.mx  
2022  
Módulo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
42	50	Playera tipo polo	3,235	0	0	3,235	\$210.00	1.00	\$207.90	\$672,556.50	0	0	\$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	10,656	0	0	10,656	\$350.00	1.00	\$346.50	\$3,692,304.00	0	0	\$3,692,304.00
44	54	Pantalón para caballero	17,826	0	100	17,926	\$327.60	1.00	\$324.32	\$5,781,328.52	0	\$32,432.00	\$5,813,760.52
49	61	Filipina y pantalón para dama	858	0	0	858	\$418.00	1.00	\$411.84	\$353,358.72	0	0	\$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	390	0	0	390	\$447.00	1.00	\$442.53	\$172,586.70	0	0	\$172,586.70
<b>Subtotal</b>										<b>\$33,505,323.25</b>	<b>\$15,518,768.71</b>	<b>\$743,900.72</b>	<b>\$49,767,992.68</b>
<b>I.V.A.</b>										<b>\$5,360,851.72</b>	<b>\$2,483,002.99</b>	<b>\$119,024.12</b>	<b>\$7,962,878.83</b>
<b>Total</b>										<b>\$38,866,174.97</b>	<b>\$18,001,771.70</b>	<b>\$862,924.84</b>	<b>\$57,730,871.51</b>

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
19	19	Chamarras para caballero	1,756	45	1,801	\$1,000.00	0.90	\$991.00	\$1,740,196.00	\$44,585.00	\$1,784,781.00
21	21	Camisa y pantalón para caballero	5,996	4,128	10,124	\$648.70	0.90	\$672.86	\$3,854,588.56	\$2,653,776.08	\$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	5,235	0	5,235	\$625.50	0.90	\$619.87	\$3,245,019.45	0	\$3,245,019.45
31	31	Filipina para dama	19,179	0	19,179	\$317.47	0.90	\$314.61	\$6,033,905.19	0	\$6,033,905.19
45	45	Faja	13,964	0	13,964	\$325.00	0.90	\$322.07	\$4,497,385.48	0	\$4,497,385.48
51	51	Uniforme quirúrgico femenino	11,715	0	11,715	\$515.46	0.90	\$510.82	\$5,984,256.30	0	\$5,984,256.30
<b>Subtotal</b>									<b>\$25,355,350.98</b>	<b>\$2,698,321.08</b>	<b>\$28,053,672.06</b>
<b>I.V.A.</b>									<b>\$4,056,656.16</b>	<b>\$431,733.37</b>	<b>\$4,488,389.53</b>
<b>Total</b>									<b>\$29,412,207.14</b>	<b>\$3,130,054.45</b>	<b>\$32,542,259.59</b>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Punto Europeo, S.A. de C.V.

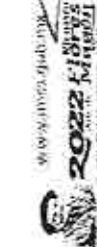
Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMIP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Botas para caballero	52,743	17,332	2,845	72,920	\$280.00	0.02	\$279.94	\$14,764,875.42	\$4,851,920.08	\$796,429.30	\$20,413,224.80
		<b>Subtotal</b>								<b>\$14,764,875.42</b>	<b>\$4,851,920.08</b>	<b>\$796,429.30</b>	<b>\$20,413,224.80</b>
		<b>I.V.A.</b>								<b>\$2,362,380.07</b>	<b>\$776,307.21</b>	<b>\$127,428.69</b>	<b>\$3,266,115.97</b>
		<b>Total</b>								<b>\$17,127,255.49</b>	<b>\$5,628,227.29</b>	<b>\$923,857.99</b>	<b>\$23,679,340.77</b>

Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMIP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para dama	5,700	560	6,260	\$629.00	2.15	\$635.47	\$3,508,179.00	\$344,663.20	\$3,852,842.20
35	40	Baca pintor, pantalón para dama	13,491	0	13,491	\$580.00	2.15	\$567.53	\$7,656,547.23	0	\$7,656,547.23
39	45	Filipina, pantalón y cofa para dama	48,498	3,686	52,184	\$545.00	2.15	\$533.28	\$25,863,013.44	\$1,965,670.08	\$27,828,683.52

MANEJO DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Elaborado por: [Firma] / Revisado por: [Firma] / Aprobado por: [Firma]





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
54	68	Uniforme quirúrgico para caballero	3,642	0	3,642	\$4,50.00	0.20	\$4,499.10	\$16,355,622.20	0	\$16,355,622.20
		<b>Subtotal</b>							<b>\$39,663,361.87</b>	<b>\$2,310,333.28</b>	<b>\$40,973,695.15</b>
		<b>I.V.A.</b>							<b>\$6,186,137.90</b>	<b>\$369,653.32</b>	<b>\$6,555,791.22</b>
		<b>Total</b>							<b>\$44,849,499.77</b>	<b>\$2,679,986.60</b>	<b>\$47,529,486.37</b>

**Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Sueter femenino	63,470	6,629	70,099	\$2,583.85	21.00	\$204.49	\$12,978,980.30	\$1,355,504.21	\$14,334,544.51
10	10	Sueter masculino	12,945	504	13,449	\$2600.60	21.00	\$205.87	\$2,864,987.15	\$103,758.48	\$2,968,745.63
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	17,041	0	17,041	\$499.00	0.03	\$498.85	\$8,500,902.85	0	\$8,500,902.85
		<b>Subtotal</b>							<b>\$24,144,070.30</b>	<b>\$1,459,322.69</b>	<b>\$25,604,192.99</b>
		<b>I.V.A.</b>							<b>\$3,863,179.25</b>	<b>\$233,491.63</b>	<b>\$4,096,670.88</b>
		<b>Total</b>							<b>\$28,008,049.55</b>	<b>\$1,692,814.32</b>	<b>\$29,700,863.87</b>

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Uniflowers, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada TRES Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para caballero	9,322	819	10,141	\$604.60	1.60	\$594.92	\$5,545,314.24	\$487,239.48	\$6,033,083.72
13	13	Filipina y pantalón para caballero	40,494	1,426	41,920	\$501.39	1.90	\$491.85	\$19,916,973.90	\$701,378.10	\$20,618,352.00
15	15	Filipina pantalón, gorro y mandil para caballero	10,746	0	10,746	\$600.00	1.60	\$590.40	\$6,344,438.40	0	\$6,344,438.40
20	20	Carnisa para caballero	3,300	68	3,368	\$370.00	1.50	\$364.45	\$1,202,685.00	\$24,782.60	\$1,227,467.60
<b>Subtotal</b>									<b>\$33,009,941.54</b>	<b>\$1,213,400.18</b>	<b>\$34,223,341.72</b>
<b>I.V.A.</b>									<b>\$5,281,590.65</b>	<b>\$194,144.03</b>	<b>\$5,475,734.68</b>
<b>Total</b>									<b>\$38,291,532.19</b>	<b>\$1,407,544.21</b>	<b>\$39,699,076.40</b>

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Uniflowers, S.A. de C.V. Calle: Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, México. Tel: (01) 726 1766, ext. 11276

www.imss.gob.mx

2022 México

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, de berán firmar los contratos correspondientes **a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$5,661.81	\$5,661.81	10%	\$566.18
120P00222003	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12 52	\$27,481,608.35 \$6,239,795.40	\$33,721,403.75	10%	\$3,372,140.38
120P00222004	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	\$207,056.85	\$207,056.85	10%	\$20,705.69
120P00222005	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$6,560,373.60	\$6,560,373.60	10%	\$656,037.36
120P00222006	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$29,267.66	\$29,267.66	10%	\$2,926.77
120P00222007	Ordinario	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	\$29,591,040.00	\$29,591,040.00	10%	\$2,959,104.00
120P00222008	IMSS Bienestar	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	\$1,867,440.00	\$1,867,440.00	10%	\$186,744.00
120P00222009	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	46 47 48	\$5,593,969.20 \$5,744,690.70 \$6,327,152.10	\$17,665,812.00	10%	\$1,766,581.20
120P00222010	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1 2 4 6	\$3,726,282.72 \$744,815.05 \$6,883,702.08 \$40,325,922.00	\$55,100,008.78	10%	\$5,510,000.88



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LA-050GYR120-P002-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS**  
**RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importo total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222011	IMSS Bienestar	Megracum, S.A. de C.V.	37	\$2,220,809.85	\$7,432,057.99	10%	\$743,203.80
			38	\$1,198,477.08			
			1	\$301,175.72			
			2	\$297,113.60			
			4	\$59,731.42			
			6	\$6,774,017.25			
			8	\$17,794,395.72			
			14	\$640,250.00			
			17	\$854,568.00			
			18	\$90,081.33			
120P00222012	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	23	\$547,063.23	\$33,505,323.25	10%	\$3,350,532.33
			26	\$1,788,169.00			
			30	\$113,324.25			
			33	\$266,193.48			
			34	\$739,144.00			
			42	\$672,556.50			

*(Handwritten signatures and initials)*

**División de CONTRATOS**

www.imss.gob.mx  
**2022**  
 ASESORIA

Logotipo del IMSS  
 PIAV, Colonia Roma Norte, Av. Emilio Cuatrecasas, C.P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726 1700, ext. 6000 6277

41 de 51

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-P002-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA		Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
					Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA		
120P00222013	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	43	\$3,692,304.00	\$15,518,768.71	\$1,551,876.87	10%	\$1,551,876.87
			44	\$5,781,328.32				
			49	\$353,358.72				
			50	\$172,586.70				
			8	\$5,237,911.20				
120P00222014	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	40	\$5,320,592.20	\$743,900.72	\$74,390.10	10%	\$74,390.10
			41	\$4,960,265.31				
120P00222015	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8	\$711,468.72	\$25,355,350.98	\$2,535,535.10	10%	\$2,535,535.10
			44	\$32,432.00				
			19	\$1,740,196.00				
			21	\$3,854,588.56				
			22	\$3,245,019.45				
120P00222016	IMSS	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	31	\$6,033,905.19	\$2,698,321.08	\$269,832.11	10%	\$269,832.11
			45	\$4,497,385.48				
			51	\$5,984,256.30				

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222017	Bienestar	C.V. Punto Europeo, S.A. de C.V.	21	\$2,653,726.08	\$14,764,875.42	10%	\$1,476,487.54
120P00222018	Ordinario	C.V. Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	\$4,851,920.08	\$4,851,920.08	10%	\$485,192.01
120P00222019	IMSS Bienestar	C.V. Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	\$796,429.30	\$796,429.30	10%	\$79,642.93
120P00222020	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura CM33, S.A. de C.V.	5	\$3,508,179.00	\$38,663,361.87	10%	\$3,866,336.19
			35	\$7,656,547.23			
			39	\$25,863,013.44			
120P00222021	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura CM33, S.A. de C.V.	54	\$1,635,672.20	\$2,310,333.28	10%	\$231,033.33
			5	\$344,663.20			
120P00222022	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	39	\$1,965,670.08	\$24,144,870.30	10%	\$2,414,487.03
			9	\$12,978,980.30			
			10	\$2,664,987.15			
120P00222023	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	53	\$8,500,902.85	\$1,459,322.69	10%	\$145,932.27
			9	\$1,355,564.21			
			10	\$103,758.48			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222024	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,545,844.24	\$33,009,941.54	10%	\$3,300,994.15
			13	\$19,916,973.90			
			15	\$6,344,438.40			
			20	\$1,202,685.00			
120P00222025	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$487,239.48	\$1,213,400.18	10%	\$121,340.02
			13	\$701,378.10			
			20	\$24,782.60			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P002-2022** para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAAASP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.39 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

**PARTIDAS DESIERTAS.**

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ESTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN", segundo párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fue desechada conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Cédula	Descripción	Motivo
25	27	Chamarras y pantalón deportivos, unisex.	Desechada técnica y legalmente

  
 ALVARO  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
 Calle 2da. Sección, Colón, Bama Nueva, Alameda Cuernavaca, C. P. 06200, México, Tel: (577) 1100, ext: (577) 16279  
 www.imss.gob.mx  
 2022  
  


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

**VII. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UJPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema el 02 de agosto de 2022.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 18:43 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 50 (cincuenta) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 74 (setenta y cuatro) hojas.









POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL









Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"






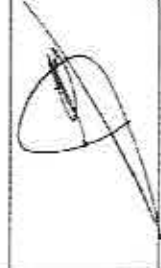
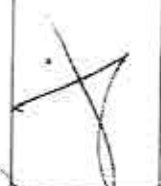
POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
1	LICTEX, SA de CV	José Jiménez AVAL		
2	Grupo Inoesteid ASO9 S.D. DE -C.O.	JULIO CESAR PEREZ MORE Avalidic Perentes Vegara		
3	Industria Hoshu SA de CV	Ana Lidia Perentes Vegara		
4	UPIFLOWERS, S.A. DE CV	Rodolfo Flores Lechuga		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-P002-2022  
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS  
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante/ Participante	Firma	Rúbrica
5	Servicios Generales de Manufactura GM33 SA	Roberto Torres Hernandez		
6	Megracom, S.A de C.V	German Alencor P		
7	AM RENT S.A DE C.V.	HECTOR OSWALDO MORALES LUNA	HECTOR OSWALDO MORALES LUNA	
8	- PANTOEUROPEO SA DE CV	MAUVEL FORGE GARZA ADEJ.		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial  
No. LA-050GYR120-P002-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario  
Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

### Acta de Junta de Aclaraciones

#### Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050CYR120-P002-2022

#### "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 09 de agosto de 2022**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **Licitación** indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de la Junta de Aclaraciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), numerales 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"** y **3.2 "Junta de Aclaraciones"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto).

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside el acto, señala que es asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

**"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que para el presente acto registraron su asistencia 8 (ocho) personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores o participantes que no presentaron el escrito al que se refiere el artículo 33 Bis, tercer párrafo de la Ley, por lo que no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

**DESARROLLO DEL ACTO**

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, únicamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hayan entregado de forma presencial en el domicilio de la Convocante, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, por sí o en representación de un tercero, cuyo escrito y las solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a este acto, en caso contrario, las solicitudes de aclaración formuladas no serán contestadas y formarán parte del expediente del presente procedimiento, y se les permitirá su asistencia en calidad de observadores sin poder formular preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y lo indicado en el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones" de la convocatoria, se informa que se recibieron en tiempo y forma y de manera presencial en el domicilio de la Convocante, los escritos de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las siguientes personas:

-----



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050CYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

No. Consecutivo	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante recibida a través del sistema CompraNet	Forma de presentación	Nombre del representante legal o apoderado	Fecha y hora	Presentó escrito de Interés	No. de solicitudes de aclaración
1	Uniflowers, S.A. de C.V.	Presencial	Rodolfo Flores Lechuga	08/ago/2022 10:24 a.m.	SI	5
2	Servicios Generales de Manufactura GM33	Presencial	Salvador Guzmán Menéndez	08/ago/2022 10:51 a.m.	SI	6
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Presencial	María Eugenia Corona Espinoza	08/ago/2022 10:55 a.m.	SI	3
4	Magnocom, S.A. de C.V.	Presencial	Maria de la Luz Torres Lara	08/ago/2022 11:01 a.m.	SI	6
5	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	Presencial	José Jesús Gramones López	08/ago/2022 11:13 a.m.	SI	16
6	Megracumu, S.A. de C.V.	Presencial	German Albarián Pérez	08/ago/2022 11:15 a.m.	SI	9
7	Ke-Nal-Hosiery, S.A. de C.V.	Presencial	Alberto Iniguez Bustamante	08/ago/2022 11:16 a.m.	SI	4
8	Industrias Kosne, S.A. de C.V.	Presencial	Gira Lidia Cervantes Vazquez	08/ago/2022 11:33 a.m.	SI	4
9	Cixing Mexico, S. de R.L. de C.V.	Presencial	Juan Jose Ortega Reyes	08/ago/2022 11:34 a.m.	SI	3
10	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	Presencial	Julio César Rendón López	08/ago/2022 11:53 a.m.	SI	5
11	Licitex, S.A. de C.V.	Presencial	César Arturo Vega Medina	08/ago/2022 12:30 p.m.	SI	22
12	Meraki, S.A. de C.V.	Presencial	Juana Ivette Falcón Castillo	08/ago/2022 12:40 p.m.	SI	9
					Total	92



**Acta de Junta de Aclaraciones**  
**Licitación Pública Nacional Presencial**  
**LA-050GYP120-P002-2022**  
**"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes**  
**y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

Se hace del conocimiento que los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. e Industrias Cannon, S.A. de C.V., el día 4 de agosto de 2022 a las 10:47 horas y 16:10 horas, respectivamente; así como Comercializadora Munro, S.A. de C.V. y Confecciones Isaac, S.A. de C.V., el día 8 de agosto de 2022, a las 12:09 y 12:19 horas respectivamente, sólo presentaron escrito de interés de participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que se integrarán al expediente de contratación dichos escritos de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, quien preside el acto hace del conocimiento a los asistentes que no se recibieron de manera extemporánea solicitudes de aclaración a la convocatoria.

La que preside el acto, informa que en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas se suspende la sesión, misma que se reanuda a las 15:00 horas del día en que se actúa.

Siendo las 15:00 horas la que preside el acto reanuda la sesión y manifiesta que fue asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requerente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, remitieron las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma, dentro del ámbito de sus respectivas competencias con fundamento en lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 39 último párrafo del RLAASSP, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

NOMBRE



Acta de Junta de Aclaraciones  
Licitación Pública Nacional Presencial  
LA-050GYR120-P002-2022  
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes  
y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

1	Marco Antonio Garcia
2	Omar Garcia M.
3	Diana Fernández Treviño
4	Reynaldo Escamilla R.
5	Juan Carlos Zacarias Bustos
6	Jorge Jiménez
7	David Vázquez Sarabia
8	Elizabeth Navarro

Se hace constar que de manera intempestiva una persona del sexo femenino se levantó de su lugar manifestando que no se habla proporcionado el nombre del Representante del DIC a quien la de la voz indicó que es el Lic. Pedro Diaz Bermúdez quien se encuentra presente y quien se puso de pie, a lo cual la citada persona le hace entrega de un documento y la que preside le solicitó proporcionar su nombre, a lo que se negó y salió de la Sala de Juntas. Asimismo, se hace constar que el Lic. Pedro Diaz Bermúdez que recibe el documento desconociendo su contenido.

Se les preguntó a los representantes del Área Técnica y Requirente si deseaban hacer alguna precisión a la Convocatoria, a lo que respondieron no tener precisiones que formular en este acto la Convocante realiza la siguiente precisión:

**PRECISIÓN 1 del Área Convocante:**

Dice:

**4.1.3 Documentación legal-administrativa.**

a) ...

- Del licitante: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda, **no será causal de desechamiento. (\*)**
- **Del representante legal del licitante: ...**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones  
Licitación Pública Nacional Presencial  
LA-050GYR120-P002-2022  
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes  
y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Debe decir:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) ...
- Del licitante: ...
  - Acta Constitutiva (Persona Moral) o Acta de nacimiento (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda. (\*)
  - Del representante legal del licitante: ...

Acto seguido se solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas a las mismas, al representante del Órgano Interno de Control, así como a los asistentes al acto, quienes manifestaron no tener inconveniente en ello; el Representante del Órgano Interno de Control manifestó que se le proporcionaron las solicitudes de aclaración con sus respectivas respuestas, previo al acto, sin tener tiempo suficiente para la revisión de las mismas, asimismo, solicitó dejar asentado en el acta que de conformidad con el numeral 4.32 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Representante del Órgano Interno de Control en su calidad de asesor invitó, tanto al Área Técnica-Requirente, así como al Área Convocante, que en las respuestas que se otorguen en esta Junta de Aclaraciones, se incentive la libre participación de los interesados en el procedimiento de contratación, excluyendo aquellos posibles requisitos que pudieran inhibir o bien limitar la libre participación en términos de lo establecido en el artículo 40, fracción VI y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que los responsables de dar contestación a las solicitudes de aclaración son las áreas antes citadas de conformidad con los numerales 4.2.2.1.9 y 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

El resto de los asistentes manifestaron no tener inconveniente en que se dispense la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas. -----

Solicitudes de aclaración a la Convocatoria y respuestas: -----



Exo 2482 417  
Ida

009552

Oficio No. 09 53 84 611CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

**Asunto:** Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P002-2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P002-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 611CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410, recibido el 01 de junio de 2022.</li> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868, recibido el 09 de junio de 2022.</li> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950, recibido el 13 de junio de 2022.</li> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810 2022005006, recibido el 22 de julio de 2022.</li> </ul>	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022005006
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P002-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio.





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Para su conocimiento. (\*)

**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

ALP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U200513

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña  
Titular de la Unidad del  
Programa IMSS-BIENESTAR

Con copia: Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS - Presente. (\*)  
Lic. Jorge García León - Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS - Presente. (\*)  
C.P. Enrique Amaya Hernández - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS - Presente. (\*)  
Lic. Raúl Martínez Galindo - Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS - Presente. (\*)  
Lic. Patricia Fabio Juárez - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS - Presente. (\*)

\* Copias Internas IMSS por el SICOT.



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
120P00222023  
REGISTRO SAI  
U200513

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

ÁREAS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**